OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

2829

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2016, del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se publica el nombramiento de los vocales y la composición de la Comisión de Valoración encargada del análisis y evaluación de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio 2016 a proyectos de mediación e innovación cultural y social (Convocatoria Bitartez).

Vista la Orden de 24 de marzo de 2016, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio 2016 a proyectos de mediación e innovación cultural y social (Convocatoria Bitartez).

Considerando que el artículo 10 de la citada Orden dispone que, para el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas en cada una de las modalidades, se constituirá una Comisión de Valoración y que, por Resolución del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, se nombrará a los vocales y se hará pública la composición de la misma.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Nombrar a los vocales de la Comisión de Valoración y hacer pública la composición de dicha Comisión.

Presidente: Dña. Clara Montero Tellechea (Directora de Promoción de la Cultura).

Vocales (cinco expertos-profesionales relacionados con la materia objeto de subvención a analizar):

Dña. Irene Basilio Intxausti.
Dña. Rakel Esparza Sanz.
Dña. Begoña Guzman Sanchez.
D. Fernando Saenz de Ugarte Balza.
D. Iker Tolosa Lafuente.

Secretario: D. Mikel Etxeberria Agirresarobe (Técnico de la Dirección de Promoción de la Cultura).

Secretario suplente: D. José Luis Ibarzabal Eguibar (Técnico de la Dirección de Promoción de la Cultura).

Segundo.– Ordenar, para general conocimiento, la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de mayo de 2016.

El Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes,
JOSÉ ÁNGEL MARÍA MUÑOZ OTAEGI.